

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

Consideraciones y objetivo del código

El Gobierno Societario puede definirse como el conjunto de principios y normas que regulan el funcionamiento del Órgano Directivo y la Alta Gerencia, así como la forma en que estos dirigen los negocios de la Entidad.

Bajo este esquema de gestión, un buen Gobierno Corporativo promueve la protección de los intereses de la Compañía, de los Accionistas y de los depositantes, supervisando la continua creación de valor y el uso eficiente de los recursos.

El presente Código de Gobierno Societario tiene como objetivo detallar formalmente de qué forma Wilobank S.A. dirige sus actividades y negocios, y que mecanismos de control adopta a fin de monitorear el funcionamiento integral en pos de la transparencia, eficiencia y resguardo de los intereses de los accionistas, inversores, público tomador y usuario de sus productos, empleados, colaboradores, proveedores, y terceros interesados, considerando el carácter innovador de la Organización por operar exclusivamente en forma digital.

Normativa Aplicable

Wilobank S.A. (en adelante Wilobank o el Banco) es una entidad financiera alcanzada por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y por ello su actividad se encuentra regulada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). A su vez, por la tipología social adoptada se encuentra alcanzada por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

Es decisión del Directorio –aunque de momento no resulte exigible– alinear su Código de Gobierno Societario a las regulaciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en materia de buenas prácticas de Gobierno Corporativo, según las cuales resulta adecuada la exteriorización de información vinculada específicamente con la gestión del Directorio en beneficio de los accionistas, inversores y del mercado en general (Resolución N° 516/07).

El presente Código de Gobierno Societario contiene los fundamentos sobre los criterios adoptados por el Directorio en su confección, cumpliendo la exigencia establecida en el último párrafo del apartado 1.1 de la Comunicación “A” 5201 emitida por el BCRA.

Respecto de las normativas mencionadas se deben considerar sus complementarias o modificatorias respectivamente.

Prácticas y Políticas de Gobierno Societario

La Entidad ha adoptado las siguientes políticas para la Organización y sus integrantes:

a) Código de Ética y Conducta: Wilobank S.A. propicia la creación de valor mediante el eficiente suministro de productos y servicios financieros innovadores, que buscan la mayor satisfacción del cliente, respetando los intereses legítimos de todos los grupos de interés.

Como Banco que opera exclusivamente en forma digital, impulsará establecer nuevos estándares de servicio basados en plataformas tecnológicas que permitan la interacción con los nativos digitales, al tiempo de favorecer el salto de hábitos y aceptación por parte de los clientes de la banca tradicional.

El Banco define llevar a cabo su actividad de manera socialmente responsable, imparcial y ética, adoptando prácticas de equidad y corrección, comprometiéndose a alcanzar los más altos niveles de excelencia en sus responsabilidades morales, sociales y empresariales.

Asume el llevar a cabo su negocio con integridad y en cumplimiento de todas las leyes y normas que sean aplicables a cada momento.

El Código de Ética y Conducta tiene como objetivo brindar los medios e instrumentos necesarios para garantizar la transparencia de los asuntos y situaciones que puedan afectar la correcta y eficaz administración de los negocios, relaciones comerciales y profesionales, incluyendo situaciones de conflicto de intereses.

Está Acceso a la Información

El Directorio, a través de la intervención del Comité de Auditoría, tiene la responsabilidad de asegurar que tanto la Auditoría Interna como la Auditoría Externa y la Comisión Fiscalizadora, tengan acceso irrestricto a todos los sectores y a toda la información de la Entidad.

También debe proveer a todos los requerimientos informativos que tengan origen en cualquiera de los organismos de contralor que supervisan a la Entidad: BCRA, Inspección General de Justicia, UIF y demás organismos Estatales en el marco de las facultades que a los mismos les acuerdan las leyes según corresponda.

destinado a todos los miembros de Wilobank S.A.: su Directorio, staff gerencial, empleados, y cualquier persona física o jurídica que actúe en su nombre o por su cuenta, así como para todos aquellos con quienes el Banco mantenga una relación de negocios, como son: consultores, expertos, agentes, y proveedores, incluyendo sus dependientes.

b) Portal web: Wilobank S.A. mantiene la página web www.Wilobank.com. En ella procura asegurar una mejor y continua difusión de la Misión y Visión de la Entidad, de su práctica de Gobierno Societario y de su Disciplina de Mercado.

c) Código de Prácticas Bancarias: Como un distintivo de calidad, el Banco adhiere al Código de Prácticas Bancarias, elaborado en conjunto por las distintas asociaciones de Bancos y Entidades Financieras de la República Argentina. Ello implica asumir el compromiso de promover las mejores prácticas bancarias en el país, con el objetivo de afianzar los derechos del usuario de servicios y productos financieros. El Banco pone a disposición de sus clientes un canal de atención a través del cual se pueden efectuar consultas, reclamos o quejas.

Ámbito de Aplicación

La actuación de los Directores, Gerentes, Responsables, Empleados, Colaboradores y Proveedores, se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones de este Código, con el fin de que la actuación del Banco se ajuste a los principios éticos y prácticas de buen manejo corporativo.

Es responsabilidad de la Entidad y sus integrantes velar por el cumplimiento del Código de Gobierno y las políticas, las normas y los procedimientos que de él deriven.

Responsable de la Política de Gobierno Societario

El Directorio es el responsable de la creación, difusión y actualización de la Política de Gobierno Societario.

Relación Wilobank – Grupo Económico

El Banco, como entidad financiera autorizada, adhiere al cumplimiento de las disposiciones y deberes de información establecidos en la Ley de Entidades Financieras y las reglamentaciones emitidas por el BCRA. Estas, por ejemplo, establecen encuadramientos normativos a los que deben someterse las relaciones y transacciones entre personas y entes vinculados, incluyendo la obligatoriedad de comunicar las relaciones de los Directores, Accionistas, Síndicos y otros funcionarios con otras personas u entes a través de los regímenes informativos.

Por otra parte, de acuerdo con lo sugerido por las mejores prácticas y lo establecido por la LSC y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RT 21 FACPCE), el Banco debe informar sobre las operaciones con compañías afiliadas y vinculadas, concentrando su exposición en notas a los estados contables. Adicionalmente, la información expuesta incluye las operaciones relevantes celebradas con los accionistas y los administradores, en condiciones habituales de mercado.

Se entiende que las normas citadas –que regulan y ponen límites específicos a las operaciones que el Banco puede realizar con personas o entes vinculados- conforman un marco suficientemente restrictivo tal que el cumplimiento por parte de Wilobank S.A. constituye de hecho una adecuada y prudente forma de relación, siendo innecesarias otras autorregulaciones.

Accionistas

Derechos de los Accionistas

Entre los derechos fundamentales de los Accionistas del Banco se citan:

- Participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ella para la toma de las decisiones que corresponden, incluyendo la designación de los órganos y personas a quienes les corresponda elegir y, de ser necesario, contar con mecanismos efectivos para ser representados en dichas Asambleas.
- Recibir como dividendo una parte de las utilidades de la Entidad.
- Disponer de información oportuna de todos los puntos que serán tratados en el Orden del Día de la Asamblea de Accionistas.
- Recibir en forma veraz, oportuna y no discriminatoria, la información relevante respecto del Banco, de conformidad con la legislación vigente.
- Hacer recomendaciones sobre el buen gobierno corporativo de la Sociedad.
- Solicitar la convocatoria a reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas.

Propiedad Accionaria

La propiedad accionaria corresponde a tres empresarios de vasta trayectoria y experiencia en la industria financiera. Dos de ellos han adquirido especialización en la banca ocupando cargos relevantes en una de las más importantes instituciones del país. El otro, integra además un grupo empresario diversificado en la industria de la construcción, agroindustria, servicios y la actividad aeroportuaria, entre otras.

Asamblea de Accionistas

La Asamblea de Accionistas es el máximo órgano de decisión de la Entidad. Se reúne periódicamente con el fin de tomar conocimiento de la gestión del Banco y poner en consideración temas que son de su competencia.

La Asamblea General Ordinaria se reúne una vez al año con el objeto de considerar y aprobar los estados contables anuales de la Entidad y de considerar la labor del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. En dicha reunión resuelve sobre el número de directores y designa a los miembros del Directorio, y de la Comisión Fiscalizadora.

La Asamblea de Accionistas puede reunirse con carácter Extraordinario cuando los temas que deba tratar así lo requieran.

El carácter de las Asambleas, la periodicidad de sus reuniones, los temas que son su facultad exclusiva y los plazos y formas para su convocatoria se encuentran claramente estipulados en las normas legales y reglamentarias que regulan la Entidad.

Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas tienen como funciones principales las establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales.

Participación de Accionistas Minoritarios en las Asambleas

Wilobank S.A. considera que es muy importante promover y fomentar la asistencia y participación activa de los accionistas minoritarios en las asambleas de accionistas.

El Directorio debe velar permanentemente por el respeto de los derechos de todos los accionistas que se encuentran establecidos legal y estatutariamente. No existen limitaciones de ningún tipo que restrinjan la participación de dichos accionistas, encontrándose sus derechos asegurados legal y estatutariamente.

Política de Dividendos

La política de distribución de dividendos de Wilobank S.A. tiene como marco de referencia las normas vigentes del BCRA en la materia (Comunicación "A" 5827, sus modificatorias y complementarias) y la Ley de Sociedades Comerciales.

Wilobank S.A. propiciará la capitalización de ganancias en forma equilibrada con la distribución de dividendos, procurando un adecuado balance entre el derecho de los accionistas y necesidades de capital y liquidez que resulte conveniente para los negocios planificados por la Entidad.

El BCRA estableció en su normativa el procedimiento de carácter general para proceder a la distribución de utilidades. Conforme al mismo, sólo se podrá efectuar una distribución con autorización expresa del BCRA y siempre que no se registren asistencias financieras del citado organismo por iliquidez ni deficiencias de integración de capital o efectivo mínimo, entre otras condiciones previas detalladas en las mencionadas normas que deben cumplirse.

Asimismo, sólo se podrá distribuir utilidades en la medida que se cuente con resultados positivos luego de deducir extracontablemente de los resultados no asignados los importes de las reservas legal y estatutarias, cuya constitución sea exigible, la diferencia neta positiva entre el valor contable y el valor de mercado o valor presente informado por el BCRA, según corresponda, de los instrumentos de deuda pública y/o de regulación monetaria del BCRA no valuados a precio de mercado, las sumas activadas por causas judiciales vinculadas a depósitos, entre otros conceptos.

Es entonces que, bajo el imperio del marco normativo vigente al momento de la redacción del Código de Gobierno Societario, el Directorio de Wilobank S.A. aprueba la "Política de Distribución de Utilidades", que define las pautas para la distribución de utilidades líquidas y realizables.

Información a los accionistas

El Banco adhiere a un criterio de transparencia que promueve la amplia e inmediata difusión de la información financiera. El Directorio establece procesos internos de reportes que compilan información relevante que es puesta a disposición de los accionistas.

Directorio

Relaciones de Dependencia

Dependencia Jerárquica y Funcional:

- Asamblea de Accionistas

Puesto Dependiente Jerárquica y Funcionalmente:

- Gerencia General

Puestos Dependientes Jerárquicamente:

- Responsable Máximo de Auditoría Interna

Órganos Colegiados Dependientes:

- Comité de Auditoría
- Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Comité de Gestión de Riesgos
- Comité de Tecnología y Sistemas
- Comité de Administración
- Comité de Productos y Canales Digitales